

### **35 propuestas para la gobernación de los teatros en España**

*El lector imparcial sabrá ser indulgente con un trabajo preparativo, emprendido con el celo más puro en obsequio del público, y a su solo bien consagrado.*

Melchor Gaspar de Jovellanos

Ante las próximas elecciones legislativas que van a celebrarse en España, la Asociación de Directores de Escena de España propone una serie de iniciativas tendentes a generar las paulatinas transformaciones que nos conduzcan hacia la convergencia teatral con Europa.

Fieles a nuestro deseo de participación en el diseño de una política teatral democrática, coherente y eficaz, las hacemos públicas para conocimiento de las formaciones políticas que se postulan en el acto electoral, de las entidades y agentes culturales, así como del conjunto de la ciudadanía.

Nuestro objetivo es que, en la medida de lo posible, estas propuestas sean incorporadas a los programas de aquellos partidos políticos que entiendan que el teatro es un bien cultural merecedor de una acción decidida de regularización y fomento y, en consecuencia, que sean consideradas por el gobierno que se constituya tras el proceso electoral y la investidura parlamentaria.

Nuestras propuestas emanan de fundamentos bien conocidos sobre los que venimos trabajando a lo largo de los años, que responden a la consideración del hecho cultural surgido de la comunidad y potenciado por los poderes públicos como un servicio a la ciudadanía y un bien común. Proceden por último del convencimiento de que el teatro debe ser considerado como un servicio público en tanto contribuye al bienestar social y material de la ciudadanía y a incrementar de forma sustantiva nuestra calidad de vida.

Para llevar a cabo estos planteamientos mediante una acción de gobierno que lo sitúe en el centro de la vida comunitaria, lo convierta en un hecho cultural y artístico visible, y lo equipare con su desarrollo en el resto de Europa, consideramos que el Gobierno debe poner en marcha diferentes líneas de actuación que pasamos a enumerar:

- 1.**  
Presentar ante el Congreso de los Diputados en el plazo más breve posible, un proyecto de Ley del Teatro o de las Artes Escénicas, para que sea tramitado, aprobado y promulgado. Dicho proyecto debería contemplar el teatro como sistema, lo que implica considerar aspectos diversos vinculados con su definición y su sentido, los derechos y obligaciones de los agentes teatrales, y ámbitos tan fundamentales como la creación, producción, la distribución, la exhibición, la formación, la investigación o la animación, sin olvidar todos los aspectos relativos a la regulación y mejora del ejercicio profesional.
- 2.**  
Desarrollar las normativas específicas que definan y orienten la aplicación de la Ley del Teatro o de las Artes Escénicas que haya sido promulgada.
- 3.**  
Actualizar las funciones y estructura del INAEM para adecuarlo a las necesidades actuales y futuras, así como al sentido preferencial del teatro que postule y a la elaboración de una política teatral consecuente.
- 4.**  
Definir y establecer con claridad que el teatro emanado de las instancias públicas, y aquel que disponga de recursos de la misma índole, constituye un bien de cultura, se considera un servicio público y se potencia como una contribución sustantiva al bien común. Así mismo, implementar los mecanismos adecuados para que dichos postulados sean efectivos en la práctica.
- 5.**  
Establecer como objetivo estratégico a corto y medio plazo la Convergencia Teatral con Europa, tal y como se ha hecho en otros campos como la ciencia, la técnica, la educación o la cultura.

**6.**

Proponer y desarrollar un Pacto por la Cultura con todas las formaciones parlamentarias, a fin de que la promoción de las artes escénicas se constituya como un ejercicio universal y transversal de la gobernación, y los programas de acción queden a salvo de las contingencias políticas.

**7.**

Trasladar y consensuar igualmente este Pacto por la Cultura con las Comunidades Autónomas y la Federación de Municipios y Provincias, para asegurar su aplicación en los diferentes ámbitos de las administraciones públicas.

**8.**

Crear un marco de relación permanente con las entidades culturales y profesionales de la sociedad civil teatral, con el objetivo de consensuar e implementar todo tipo de iniciativas orientadas al desarrollo pleno del sistema teatral.

**9.**

Desarrollar códigos deontológicos, códigos de buenas prácticas y sistemas de supervisión y control, aplicables a los organismos teatrales públicos y semipúblicos, y a aquellos que se generen a partir de acuerdos con las administraciones públicas.

**10.**

Llevar a cabo una reforma sustancial de las estructuras organizativas, administrativas y jurídicas de las instituciones teatrales de carácter público, para que su estatuto sea similar al de las instituciones teatrales europeas. Su finalidad será garantizar la autonomía en su gestión y establecer pautas en su funcionamiento, así como mecanismos de control similares a los del resto de Europa.

**11.**

Impulsar un plan efectivo de diseminación de instituciones teatrales de carácter público en toda España. Para ello podrá diseñar y desarrollar con los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas así como con la Federación de Municipios y Provincias, la puesta en marcha de una red de teatros públicos o de compañías residentes. Así mismo promover consorcios para la creación de nuevos centros de producción y exhibición junto a los gobiernos autonómicos, provinciales o locales.

**12.**

Crear una entidad coordinadora a nivel estatal en la que estén representadas las comunidades autónomas, los municipios y las provincias al objeto de analizar, consensuar y armonizar políticas de desarrollo e incentivación de la actividad teatral, y corregir las desigualdades entre ciudades, comarcas y comunidades autónomas.

**13.**

Promover que los edificios teatrales de titularidad pública se conviertan en centros de producción o acojan compañías residentes.

**14.**

Fomentar un Circuito Estatal de Teatros de Compañías Residentes y Teatros estables, que favorezca el intercambio de espectáculos, experiencias, personal y recursos entre agentes de creación y difusión teatral.

**15.**

Considerar a las iniciativas teatrales de diversa índole (agentes privados, sociales, societarios, etc) para la distribución de recursos públicos, favoreciendo a aquellas que puedan mostrar un trabajo objetivable, la calidad artística de sus proyectos y realizaciones, la estabilidad y continuidad en el tiempo, la consolidación de su presencia social y a aquellas que contribuyan de forma prioritaria al bien común y no a intereses particulares.

**16.**

Establecer mecanismos que permitan garantizar que en los organismos asesores creados desde los poderes públicos, se promueva la participación de la sociedad civil teatral con criterios de representatividad, solvencia y pluralidad.

**17.**

Dotar a los organismos asesores creados desde los poderes públicos de un estatuto preciso, en el que se

contemplan los derechos y obligaciones de quienes los integran, sus formas de funcionamiento y los objetivos y responsabilidades que les competen

**18.**

Proponer, desarrollar y aplicar normativas adecuadas referidas al ejercicio profesional de las artes escénicas en toda su extensión.

**19.**

Desarrollar medidas que promuevan el reconocimiento social y artístico de los trabajadores de las artes escénicas, y potenciar la mejora permanente de su ejercicio profesional y su formación.

**20.**

Desarrollar mecanismos eficaces para favorecer el acceso al ejercicio profesional de los Titulados Superiores en Arte Dramático, al menos en ámbitos de la competencia de las administraciones públicas.

**21.**

Contribuir activamente, con el concurso de las entidades culturales del teatro, a la provisión de pautas y mecanismos adecuados y eficaces para que el teatro alcance el respeto y el prestigio social de que disfruta en el resto de los países europeos.

**22.**

Diseñar y poner en marcha acciones encaminadas a la preservación del patrimonio teatral.

**23.**

Diseñar y llevar a cabo un Plan de recuperación, mejora y construcción, en su caso, de teatros y otros espacios escénicos.

**24.**

Arbitrar medidas legales para que los edificios teatrales de toda España no puedan ser derribados ni cambiar de uso, tal y como se ha legislado ya en algunas Comunidades Autónomas.

**25.**

Promover la participación de la ciudadanía en los procesos de recepción teatral, potenciando la formación de los espectadores y atendiendo las necesidades de los diversos públicos.

**26.**

Favorecer iniciativas de extensión teatral que conviertan el teatro en un hecho cultural y artístico visible, conocido y valorado por los ciudadanos.

**27.**

Promover la difusión del patrimonio literario-dramático español, en todas sus lenguas, y universal, dado que el teatro es un servicio público y un bien de cultura. Todo ello deberá cifrarse en las condiciones de definición del repertorio que deben constar en las relaciones contractuales de los centros de titularidad-pública.

**28.**

Desarrollar criterios específicos para fomentar y promover la creación y la difusión escénica y editorial de la obra de los autores españoles vivos. Promover y cooperar igualmente en la edición de textos de la literatura dramática española y universal.

**29.**

Favorecer y dar justo reconocimiento a las salas alternativas y compañías de pequeño formato, que contribuyen de forma prioritaria el bien común, apostando por la renovación teatral, así como a sus circuitos, festivales y muestras.

**30.**

Fomentar y ayudar a la investigación teatral en sus diversos campos, así como la introducción de nuevas tecnologías en las artes escénicas y el desarrollo de procesos creativos innovadores.

**31.**

Promulgar una Ley Orgánica de Enseñanzas Artísticas Superiores que permita la plena integración efectiva y real de las mismas en el Espacio Europeo de la Educación Superior y su plena equiparación a las enseñanzas

universitarias.

**32.**

Potenciar la formación teatral en todos los niveles educativos y desarrollar iniciativas de educación especializada en la formación profesional superior.

**33.**

Legislar sobre la función y el nivel docente que corresponde a las escuelas municipales de teatro, centros culturales y recreativos y otras iniciativas.

**34.**

Fomentar el teatro escolar, aficionado y comunitario.

**35.**

Diseñar y poner en marcha proyectos encaminados a difundir nuestro patrimonio y nuestra creación escénica en el exterior.

Entendemos que las medidas expuestas contribuirán globalmente al desarrollo positivo del teatro español, preservando las identidades derivadas tanto de las diferentes especificidades culturales e idiomáticas, como de los contextos en que lleven a cabo su actividad. Darán un impulso sustantivo a la presencia internacional de nuestro teatro. Mejorarán de forma substancial la condición de los profesionales del teatro, en particular la de los actores, en la medida en que logren estabilizar su trabajo, tanto en lo relativo a las características de sus contratos como a su dignificación y enriquecimiento profesional y artístico. Crearán una red de centros de producción pública que abarque la totalidad del territorio del Estado español, de modo que pueda generarse una acción que promueva el teatro como bien de cultura y servicio público de forma efectiva. Propiciarán el acceso de los ciudadanos al teatro y servirán de instrumento para la formación de espectadores con criterio y expectativas culturales y democráticas. Por último devolverán el protagonismo a los agentes de la creación artística, y recuperarán el valor del teatro como un instrumento fundamental en el desarrollo de una sociedad asentada en valores como la libertad, la tolerancia, el conocimiento, la solidaridad y el valor de la cultura y el arte como creaciones únicas del ser humano.

Octubre 2007

Comisión de Proyectos y Estudios de la ADE  
Consejo de Redacción de la Revista *ADE-Teatro*  
Junta Directiva de la ADE